



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito con Tasa Subsidiada



Capítulo Cuarto

Líneas Especiales de Crédito con Tasa Subsidiada Territoriales - LEC 2025

1. LINEA ESPECIAL DE CREDITO CON TASA SUBSIDIADA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMACA - LEC-CUND 2025 Contrato Interadministrativo No. SADR-CDCTI-120-2024

1.1. Lineamientos para la Implementación de la LEC-CUND.

Conforme a lo establecido por el departamento de Cundinamarca, la LEC Territorial CUNDINAMARCA reconocerá un subsidio a la tasa de interés.

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará en los mismos términos y condiciones de acceso que los establecidos para la LEC Nacional en la vigencia 2025, las cuales se encuentra en el capítulo 1 y 2 del presente Título (Usuarios, Beneficiarios, Condiciones financieras de tasa de subsidio, interés y redescuento, Plazos de créditos, Actividades Financiables, Tope máximo de subsidio, destinos de crédito para cada



programa) dentro del segmento priorizado por el Departamento **LEC Desarrollo Productivo**.

La LEC-CUND 2025, será complementaria a la **LEC Desarrollo Productivo Nacional**. En la eventualidad que se agoten los recursos presupuestales para la LEC Nacional, el Departamento continuará otorgando el subsidio a la tasa de interés **LEC CUND**, en las condiciones establecidas en este capítulo.

FINAGRO establecerá Programas de Crédito para acceder al subsidio **LEC CUND**.

1.2. Condiciones Financieras del Subsidio a la tasa de interés LEC-CUND

BENEFICIARIOS	SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS	TOPE MÁXIMO DE CRÉDITO
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS	3% e.a.	HASTA \$30.000.000
PEQUEÑO PRODUCTOR	3% e.a.	HASTA \$40.000.000
ESQUEMA ASOCIATIVO	3% e.a.	HASTA \$40.000.000

1.3. Periodo de reconocimiento de Subsidio a la tasa de interés LEC-CUND

El tiempo de reconocimiento de subsidio será de hasta tres (3) años. En ningún caso, el plazo de otorgamiento del subsidio podrá ser superior al plazo de la operación de Crédito.

1.4. Normalizaciones

En los casos en que el beneficiario de crédito de una operación de crédito registrada con LEC CUND 2025 requiera normalizar su deuda, la operación de crédito podrá ser



normalizada en condiciones ordinarias de fomento, y el subsidio se reconocerá hasta la fecha de la normalización.

2.LINEA ESPECIAL DE CREDITO CON TASA SUBSIDIADA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - LEC-TOLIMA 2025 Contrato Interadministrativo N°2295 de 2025

2.1. Lineamientos para la Implementación de la LEC-TOLIMA.

Conforme a lo establecido por el departamento del Tolima, la LEC Territorial TOLIMA reconocerá un subsidio a la tasa de interés.

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará en los mismos términos y condiciones de acceso que los establecidos para la LEC Nacional en la vigencia 2025, las cuales se encuentra en el capítulo 1 y 2 del presente Título (Usuarios, Beneficiarios, Condiciones financieras de tasa de subsidio, interés y redescuento, Plazos de créditos, Tope máximo de subsidio) dentro del segmento priorizado por el Departamento **LEC Desarrollo Productivo**.

La LEC-TOLIMA 2025, será complementaria a la **LEC Desarrollo Productivo Nacional**. En la eventualidad que se agoten los recursos presupuestales para la LEC Nacional, el Departamento continuará otorgando el subsidio a la tasa de interés **LEC TOLIMA**, en las condiciones establecidas en el numeral 2.3 de este capítulo.

FINAGRO establecerá Programas de Crédito para acceder al subsidio **LEC TOLIMA**.

2.2. Destinos de Crédito LEC-TOLIMA

Podrán acceder las operaciones de crédito con las cuales se financien cualquiera de los siguientes destinos de crédito:



CÓDIGO DESTINO	DESTINO DE CRÉDITO	PRODUCTO RELACIONADO
101058	Arroz sostenible bajo en carbono	111150 Arroz con riego y 111200 Arroz seco
111150	Arroz riego	111150 Arroz con riego

2.3. Condiciones Financieras del Subsidio a la tasa de interés LEC-TOLIMA

BENEFICIARIOS	SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS	5% e.a.
PEQUEÑO PRODUCTOR	5% e.a.
MEDIANO PRODUCTOR	5% e.a.

2.4. Periodo de reconocimiento de Subsidio a la tasa de interés LEC-TOLIMA

El tiempo de reconocimiento de subsidio será de hasta **doce (12) meses**. En ningún caso, el plazo de otorgamiento del subsidio podrá ser superior al plazo de la operación de Crédito.



2.5. Monto Máximo de reconocimiento Subsidio LEC-TOLIMA

El monto máximo de subsidio será de Dos Millones Quinientos Mil pesos (\$2.500.000) para pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores, y de Tres Millones de pesos (\$3.000.000) para medianos productores.

2.6 Normalizaciones

En los casos en que el beneficiario de crédito de una operación de crédito registrada con LEC TOLIMA 2025 requiera normalizar su deuda, la operación de crédito podrá ser normalizada en condiciones ordinarias de fomento, y el subsidio territorial se reconocerá hasta la fecha de la normalización.

3.LINEA ESPECIAL DE CREDITO – LEC-BOG 2025 Contrato Interadministrativo N°744 de 2025

3.1. Lineamientos Implementación de la LEC-BOG.

Conforme a lo establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la LEC BOG reconocerá unos puntos de subsidio a la tasa de interés.

El subsidio a la tasa con los recursos del Distrito se otorgará en los mismos términos y condiciones de acceso que los establecidos para la LEC Nacional en la vigencia 2025, las cuales se encuentran en el capítulo 1 y 2 del presente Título para la **LEC Desarrollo Productivo y la LEC Reforma Agraria**.

Las Líneas LEC-BOG pueden ser complementarias a las **LEC Nacionales**. Cuando se agoten los recursos presupuestales para las LEC Nacionales, el Distrito continuará otorgando los puntos porcentuales sobre la tasa de interés con recursos de la SDDE, en las condiciones establecidas en el numeral 3.3 de este capítulo.



FINAGRO establecerá Programas de Crédito para acceder a las **LEC BOG**.

3.2. Destinos de Crédito LEC-BOG

Podrán acceder las operaciones de crédito con las cuales se financien cualquiera de los destinos de crédito y productos relacionados que aplican para las LEC Desarrollo Productivo y LEC Reforma Agraria de carácter nacional, que fueron informados mediante Circular Externa 16 de 2025 de FINAGRO, **a excepción del destino 109004** “Infraestructura, maquinaria y equipos Turismo rural y ecológico” con producto relacionado 900005 “Turismo Rural”.

3.3. Condiciones Financieras LEC-BOG

TIPO PRODUCTOR	USUARIO ESPECIAL	Puntos Reconocimiento SDDE		Monto Máximo Reconocimiento SDDE por Beneficiario
		SIN Complemento LEC Nacional	Complementario a LEC Nacional	
Pequeño Productor de ingresos bajos	Joven Rural	11% e.a.	5% e.a.	\$ 2.712.790
	Mujer Rural	11% e.a.	5% e.a.	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP	10% e.a.	4% e.a.	
	Comunidades Indígenas y Étnicas (1)	10% e.a.	4% e.a.	
	Población con Discapacidad	10% e.a.	4% e.a.	
	Población LGBTIQ+ OSIGD	10% e.a.	4% e.a.	
	Campesino	10% e.a.	4% e.a.	
	Población Adulto Mayor	10% e.a.	4% e.a.	
	Población calificada como Víctima	10% e.a.	4% e.a.	
	Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada	10% e.a.	4% e.a.	
	Población vinculada al PNIS	10% e.a.	4% e.a.	

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 25.37

Código: SNO-MAN-001



TIPO PRODUCTOR	USUARIO ESPECIAL	Puntos Reconocimiento SDDE		Monto Máximo Reconocimiento SDDE por Beneficiario
		SIN Complemento LEC Nacional	Complementario a LEC Nacional	
	Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial	10% e.a.	4% e.a.	
Pequeño Productor	Joven Rural	9% e.a.	4% e.a.	\$ 2.185.487
	Mujer Rural	9% e.a.	4% e.a.	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP	8% e.a.	3% e.a.	
	Comunidades Indígenas y Étnicas (1)	8% e.a.	3% e.a.	
	Población con Discapacidad	8% e.a.	3% e.a.	
	Población LGBTIQ+ OSIGD	8% e.a.	3% e.a.	
	Campesino	8% e.a.	3% e.a.	
	Población Adulto Mayor	8% e.a.	3% e.a.	
	Población calificada como Víctima	8% e.a.	3% e.a.	
	Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada	8% e.a.	3% e.a.	
	Población vinculada al PNIS	8% e.a.	3% e.a.	
	Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial	8% e.a.	3% e.a.	
	Esquema Asociativo (únicamente créditos en esquema asociativo con responsabilidad individual)	8% e.a.	3% e.a.	
Mediano Productor	Joven Rural	7% e.a.	3% e.a.	\$ 1.650.808
	Mujer Rural	7% e.a.	3% e.a.	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP	6% e.a.	2% e.a.	
	Comunidades Indígenas y Étnicas (1)	6% e.a.	2% e.a.	



TIPO PRODUCTOR	USUARIO ESPECIAL	Puntos Reconocimiento SDDE		Monto Máximo Reconocimiento SDDE por Beneficiario
		SIN Complemento LEC Nacional	Complementario a LEC Nacional	
	Población con Discapacidad	6% e.a.	2% e.a.	
	Población LGBTQ+ OSIGD	6% e.a.	2% e.a.	
	Campesino	6% e.a.	2% e.a.	
	Población Adulto Mayor	6% e.a.	2% e.a.	
	Población calificada como Víctima	6% e.a.	2% e.a.	
	Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada	6% e.a.	2% e.a.	
	Población vinculada al PNIS	6% e.a.	2% e.a.	
	Mediano Productor no clasificado como beneficiario especial	6% e.a.	2% e.a.	

(1) Incluye población Rrom.

3.4. Periodo de reconocimiento LEC-BOG

El tiempo de reconocimiento de los puntos porcentuales sobre la tasa de interés con recursos de la SDDE será de hasta **veinticuatro (24) meses**. En ningún caso, el plazo de reconocimiento podrá ser superior al plazo de la operación de Crédito.

3.5. Normalizaciones

En los casos en que el usuario de una operación de crédito registrada con beneficio de la LEC BOG requiera normalizar su deuda, la operación de crédito podrá ser normalizada en condiciones ordinarias de fomento, y los puntos porcentuales sobre la tasa de interés con recursos de la SDDE se reconocerán hasta la fecha de la normalización.



4.LINEA ESPECIAL DE CREDITO – LEC UARIV 2025 **Contrato Interadministrativo N°2199 de 2025 Unidad** **para la Atención y Reparación Integral para las** **Víctimas y FINAGRO**

4.1. Lineamientos Implementación de la LEC UARIV.

Conforme a lo establecido por a lo establecido en el Convenio Interadministrativo N°2199 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas y FINAGRO, y autorizado en el Plan Operativo de este Convenio, la UARIV ha dispuesto la administración de recursos para poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno, una Línea Especial de Crédito LEC UARIV, que reconocerá unos puntos de subsidio a la tasa de interés.

El subsidio a la tasa, con los recursos de la UARIV, se otorgará a las personas acreditadas como víctimas en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011, y que cumplan con todos los requisitos para acceso al crédito y que cumplan los criterios definidos por los intermediarios financieros en los procedimientos internos. En todo caso, la verificación de la condición de víctima estará a cargo del intermediario financiero a través de la herramienta que designe LA UNIDAD.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011: *“Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”*

La verificación de la condición de víctima estará a cargo del Intermediario Financiero cuyo soporte de verificación de dicha condición corresponderá a la consulta en el aplicativo VIVANTO de la Unidad para para la Atención y Reparación Integral las Víctimas, es decir,



en el Registro Único de Víctimas-RUV, y en el que el estado que refleje deberá ser el de “Incluido”. Así mismo, este debe reposar en el expediente del beneficiario que posea el Intermediario Financiero, el que estará a disposición de FINAGRO, cuando así lo requiera.

4.2. Destinos de Crédito LEC-UARIV

Podrán acceder las operaciones de crédito dirigidas al financiamiento de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el desarrollo de proyectos productivos que correspondan a los destinos de crédito detallados en el Anexo denominado “ANEXO 1.2 CÓDIGOS DE DESTINOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS” del Manual de Servicios de FINAGRO.

4.3. Condiciones Financieras LEC-UARIV

Los créditos que se registren con acceso a la LEC-UARIV, tendrán el siguiente subsidio:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIO ESPECIAL	TASA DE REDESCUENTO	SUBSIDIO	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS PEQUEÑO PRODUCTOR MEDIANO PRODUCTOR	POBLACIÓN CALIFICADA COMO VICTIMA	IBR-3,5%	2%e.a.	HASTA IBR

4.4. Periodo de reconocimiento Subsidio LEC-UARIV

El plazo de otorgamiento de subsidio será durante toda la vigencia del crédito, el plazo de reconocimiento del subsidio no podrá ser superior al plazo del crédito.

El trámite de registro de las operaciones de redescuento ante Finagro se hará en el orden de llegada, de acuerdo con lo reportado por los intermediarios financieros.



4.5. Normalizaciones

Las operaciones con acceso a la LEC-UARIV podrán ser objeto de normalización de créditos, siempre y cuando no se exceda el valor del subsidio comprometido para la operación original y se conserve la misma fuente de fondeo.